



## NOTICIAS DESTACADAS

### ¡Mantente al día con las claves del éxito empresarial!

Te compartimos las 5 noticias más relevantes jurídicas, tributarias y/o contables para tomar decisiones informadas y estratégicas. **Tu empresa merece estar a la vanguardia.**

#### Resolución DIAN Nro. 240 de 2025

Por la cual se adiciona el Capítulo 11 “Intercambio de Información de Proveedores de Servicios de Criptoactivos” al Título 6 de la Parte 1 de la Resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria de la DIAN.



#### Concepto DIAN Nro. 019465 de 2025

La Administración Tributaria no deberá aforar al agente retenedor que posea declaraciones de retención en la fuente ineficaces con mérito ejecutivo, siempre que sobre estas se haya otorgado una facilidad de pago y esta se haya cumplido en su totalidad.

“Respecto de las declaraciones de retención en la fuente que se consideren ineficaces y que presten mérito ejecutivo, sobre las cuales se haya otorgado facilidad de pago según lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 2277 de 2022, resulta pertinente precisar:

- i. Si hubo cumplimiento de la facilidad de pago, no surge para la Administración el deber de aforar al agente retenedor, dado que el contribuyente presentó y pagó lo correspondiente a declaración, cumpliendo los presupuestos para la procedencia de la reducción transitoria.
- ii. Si hubo incumplimiento de la facilidad de pago, surge para la Administración el deber de aforar al agente retenedor”

Concepto 25-179024 de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)

**La oficina asesora jurídica de la SIC reafirmó la prevalencia del Estatuto del Consumidor sobre la fijación de precios en salarios mínimos en los proyectos de vivienda VIS y VIP**



“El constructor no podrá comercializar viviendas utilizando SMLMV como unidad de medida para fijar o reajustar el precio al momento de la escrituración del inmueble. Es así como el precio de vivienda debe ser informado en pesos colombianos desde el momento en que el consumidor manifieste su voluntad de adquirir el bien, ya sea mediante, la firma del contrato de separación, opción de compra, fiducia, entre otros, y mantenerse fijo durante la ejecución del contrato, salvo que el consumidor acepte modificaciones bajo condiciones claras y favorables para sus derechos”



Comunicado del 12 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)

**La SIC sancionó a cuatro compañías lecheras al concluir en el proceso investigativo que engañaron a los consumidores obteniendo ventajas indebidas en el mercado**

“La SIC ratificó la tesis de acuerdo con la cual las cuatro empresas sancionadas adicionaron lactosuero a la leche entera UAT que comercializaron en el año 2020. Ello indujo a error a los consumidores, quienes no contaban con los elementos de juicio para detectar la presencia de esta sustancia, afectando así su capacidad de decisión sobre la naturaleza y calidad del producto a adquirir. Asimismo, tres de las empresas sancionadas obtuvieron una ventaja significativa como resultado de la violación de las normas que prohíben adicionar lactosuero a la leche en cualquiera de las etapas de la cadena de producción.”

Decreto 1469 de 2025 y Decreto 1470 de 2025

**Aumento del salario mínimo legal mensual vigente y auxilio de transporte en Colombia 2026.**



“Artículo 1. Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2026. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905).”

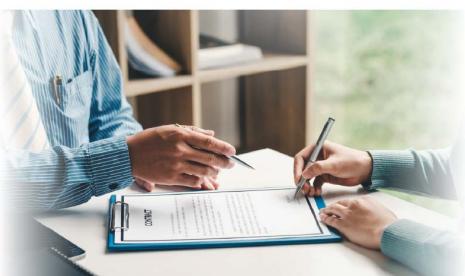
Artículo 2. Vigencia y derogatoria. Este Decreto rige a partir del primero (1°) de enero de 2026 y deroga el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024.

Artículo 1. Auxilio de Transporte para 2026. Fijar a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiséis (2026), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.”



**SU EQUIPO  
DE CONFIANZA**

[WWW.GHREVISORES.COM](http://WWW.GHREVISORES.COM)



Sentencia 2018-003100-1 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín

**El tribunal reiteró que tanto la compraventa de bien ajeno, como la promesa de compraventa sobre bien ajeno son jurídicamente válidas**



GH REVISORES  
Av. 68 No 75a - 50  
Torre Ofiespacios  
Of 325 C.C. Metrópolis  
[info@ghrevisores.co](mailto:info@ghrevisores.co)



Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }} Ha recibido este e-mail porque está suscrito a GH Revisores

[Cancelar la suscripción](#)



© 2021 GH Revisores